



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY  
ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar como medida de protección y asistencia, el acceso a una vivienda digna a todas aquellas mujeres que hayan sufrido violencia por razones de género.

**Artículo 2°.- Ámbito de aplicación.** Son destinatarias de la presente normativa las mujeres que hayan sufrido violencia de género, que no posean inmuebles de su titularidad y cuya permanencia en la vivienda familiar representa una amenaza para su integridad física, psicológica y/o sexual. Esto será aplicable siempre que los hechos de violencia hayan sido denunciados y/o registrados en el Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección de Mujeres dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y, en articulación con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

**Artículo 4°.- Cupo de vivienda.** Debe otorgarse el cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) a mujeres víctimas de violencia por razones de género según lo estipulado en el Art. 2° de la presente ley. El número se aplica sobre cada plan de vivienda, tanto urbana como rural y, las solicitantes deben cumplimentar los requisitos exigidos por el mencionado organismo, debiendo ser éstos tales que no obstaculicen la obtención de viviendas por parte de dichas personas.

**Artículo 5°.- De forma.**

**Autor**  
**Juan Manuel Rossi**  
**Bloque Juntos por Entre Ríos**

**Coautores:** Noelia Taborda, Mauro Godein, Ruben Rastelli.



## FUNDAMENTACIÓN

### **Honorable Cámara:**

En la Provincia de Entre Ríos la problemática de la violencia familiar y de género sigue siendo alarmante. Así lo demuestran las 8.030 denuncias registradas en lo que va del año, de las cuales 2.419 corresponden específicamente a casos de violencia familiar. La situación se agrava cuando se considera que muchas mujeres, después de pasar por casas y refugios transitorios destinados a protegerlas, se ven obligadas a regresar con sus agresores. Esta dolorosa realidad está, entre otras causas, profundamente ligada a la falta de oportunidades para acceder a una vivienda propia, lo que las deja sin otra opción más que volver al entorno de violencia del que intentaban escapar.

Es en este contexto que se presenta este proyecto de ley, cuyo objetivo es garantizar el acceso a una vivienda digna para mujeres víctimas de violencia por razones de género. En el articulado se establece la asignación del 5% de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) a mujeres que han sido víctimas de violencia. Sirve aclarar que dicho porcentaje no fue elegido arbitrariamente; se basa en un precedente en la provincia donde se asignó un porcentaje similar a personas con discapacidad. Además, se considera que establecer un 5% permite atender la necesidad de las víctimas sin afectar significativamente la disponibilidad general de viviendas.

El espíritu de este proyecto de ley se conecta directamente con el propósito del programa habitacional del IAPV, que está financiado exclusivamente con recursos provinciales y que busca satisfacer la demanda de sectores sociales a los que no les



resulta posible el acceso a otras fuentes de financiamiento para obtener su primera vivienda. De la misma manera, esta iniciativa busca atender a un sector social particularmente vulnerable, que no puede acceder a una vivienda por medios tradicionales debido a la violencia que han sufrido.

El Estado tiene una responsabilidad ineludible en garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres que han sufrido violencia. No podemos permitir que las mujeres, por la falta de recursos y oportunidades, se vean obligadas a regresar al mismo círculo de violencia del que intentaban escapar. Por eso, esta propuesta no es solo una política de vivienda, es una política de protección y de derechos humanos que se alinea con los compromisos internacionales asumidos por la Argentina en la lucha contra la violencia de género.

El contexto actual de nuestra provincia y del país demanda acciones decididas y contundentes. En un escenario donde la violencia de género sigue creciendo y el acceso a la vivienda sigue siendo una deuda pendiente para muchas mujeres, es urgente impulsar medidas que ofrezcan soluciones concretas y sostenibles. El acceso a una vivienda segura y digna es un paso crucial para garantizar la autonomía y la libertad de las mujeres víctimas de violencia. Sin un hogar seguro, no hay posibilidad de reconstruir vidas, de sanar heridas, ni de brindar un futuro mejor a las mujeres y a sus hijos e hijas.

Es fundamental que como cuerpo legislativo comprendamos la gravedad de la situación y actuemos en consecuencia. No podemos quedarnos de brazos cruzados mientras las mujeres siguen siendo víctimas de un sistema que, al no ofrecerles alternativas realistas, las relega a una existencia en condiciones de extrema vulnerabilidad. La aprobación de este proyecto es un aporte para revertir esta



realidad y garantizar que ninguna mujer en nuestra provincia tenga que elegir entre su seguridad y un techo bajo el cual vivir.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.